

## **LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA REVALIDACIÓN O LA ACREDITACIÓN EN EL POSGRADO DE MATERIAS CURSADAS EN OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR O EN LA UAM**

### **Revalidación en los programas de maestría.**

Todo alumno que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 7 del Reglamento de Estudios de Posgrado y que haya ingresado a un programa de maestría de los que ofrece CBI, podrá solicitar la revalidación de las materias que haya cursado en otra institución de educación superior o en alguna de las licenciaturas que ofrece la División de CBI. Para ello, deberá presentarse a la Secretaría Académica con las calificaciones y los planes de estudio de las materias, ambos debidamente certificados, que desea revalidar.

La Secretaría Académica abrirá un expediente por alumno con los anteriores documentos y la solicitud de revalidación llenada por el interesado. El expediente se enviará al Coordinador de la Maestría correspondiente quien dictaminará si procede la revalidación mediante el siguiente procedimiento:

- a. El Coordinador junto con un especialista en la materia comparará los contenidos de los programas de estudio que cursó el interesado y los contenidos sintéticos de las UEAS de la maestría correspondiente.
- b. Si hay equivalencia, la calificación obtenida deberá ser superior o igual a "B".
- c. El Coordinador podrá aplicar al estudiante un examen de conocimientos si el tiempo transcurrido desde que acreditó la materia lo amerita. Cada Coordinador enviará el dictamen por escrito, firmado por él y el especialista antes mencionado, a la Secretaría Académica.

Los expedientes dictaminados favorablemente se presentarán al Consejo Divisional para su ratificación o rectificación. Se revalidará al menos 10% y hasta el 40% del número de créditos total de la maestría correspondiente.

### **Revalidación en el programa de doctorado**

En el programa de doctorado no proceden las revalidaciones a excepción de aquellos estudiantes egresados de las maestrías de la División, que comenzaron su trabajo doctoral antes de haber sido aprobado el doctorado por el Colegio Académico. En este caso, será la Comisión del Doctorado quien dictamine si procede o no la revalidación conforme el Acuerdo 39-20 tomado por el Consejo Divisional de su Sesión # 39

### **Acreditaciones de los programas de maestría.**

En el caso que el alumno satisfaga los requisitos previstos en el artículo 7 del Reglamento e Estudios de Posgrado y que haya ingresado a un programa de maestría de los que ofrece CBI podrá solicitar la acreditación de una UEA cursada en otro programa de posgrado de los que ofrece la División. Para ello se seguirá el mismo procedimiento que para el caso de las revalidaciones.

*Aprobado en la Sesión No. 98, celebrada el 18 de mayo de 1984.  
Consejo Divisional CBI*

CONSEJO DIVISIONAL CBI